



CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE BECA ACADÉMICA DIRIGIDA AL ALUMNADO DE LOS POSGRADOS ESCOLARIZADOS PERIODO 2026-I

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- La presente convocatoria aplica para las maestrías y especialidades en modalidad escolarizada correspondientes al ciclo escolar 2026-I.
- La beca que ofrece el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), consiste en la aplicación de un descuento establecido en la presente convocatoria.
- Esta beca no será extensiva a los costos derivados del desarrollo de los estudios, así como los trámites escolares: constancias, revisiones, certificados de estudio, historiales académicos y los relacionados con la obtención del diploma o grado académico.
- El trámite deberá realizarse en los periodos establecidos en la presente convocatoria.
- Es condición indispensable, no cubrir los conceptos de inscripción y cuota del semestre para el cual se solicita beca, el INACIPE no realizará reembolsos en caso de cubrir el importe.
- Las becas se otorgarán y se renovarán semestralmente. Su duración no podrá ser superior a dos semestres, en el caso de estudios de especialidad y cuatro semestres, en el caso de estudios de maestría.
- Las solicitudes que no cubran todos y cada uno de los requisitos no serán sometidas a consideración del H. Consejo Académico.
- Las modalidades de beca no son acumulables.
- Contar con expediente completo, sin cartas compromiso y sin trámites de revisión de calificación en proceso.
- No tener adeudos de ninguna índole con el INACIPE.
- No tener materias reprobadas o no presentadas.
- Tramitar y presentar constancia de estudios para efectos de beca.
- Llenar el formulario de solicitud de beca y enviar los documentos solicitados dentro del plazo establecido.
- **Se otorgará el 10% de becas por grupo.**

REQUISITOS

- El promedio que se considerará será el obtenido en el semestre inmediato anterior. En ambos casos, los promedios requeridos serán los siguientes:
 - De 9.5 (nueve punto cinco) a 10 (diez) podrán obtener hasta un 30% de beca.
 - De 9.0 (nueve punto cero) a 9.49 (nueve punto cuarenta y nueve) podrán obtener hasta un 15% de beca.Estos porcentajes podrán aplicarse indistintamente a los conceptos de inscripción y cuota semestral.

CONSTANCIA DE ESTUDIOS PARA BECA:

Deberá requisitar el formato disponible en el siguiente enlace: **SOLICITUD DE CONSTANCIA**, así como realizar el pago correspondiente por \$180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 M.N.).

Una vez efectuado el pago, deberá enviar el comprobante escaneado al correo cfdi.tesoreria@inacipe.fgr.org.mx, con copia a pagos.posgrado@inacipe.fgr.org.mx, solicitando la emisión de su CFDI.

En términos del artículo 60 del Reglamento de Estudios de Posgrado y Capacitación del INACIPE, el Comité de Becas del Consejo Académico del INACIPE será el órgano que decidirá, con base en el cumplimiento de la convocatoria respectiva, la procedencia de otorgar o no las becas establecidas. Las decisiones que adopte, respecto de las solicitudes, serán inapelables.



CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE BECA ACADÉMICA DIRIGIDA AL ALUMNADO DE LOS POSGRADOS ESCOLARIZADOS PERIODO 2026-I

En el asunto del correo deberá indicar: PAGO DE CONSTANCIA PARA BECA MODALIDAD PRESENCIAL.

En el cuerpo del mensaje deberá incluir la siguiente información:

Nombre completo, posgrado, concepto y monto pagado.

Los pagos se realizarán en las siguientes modalidades:

- **Caja del INACIPE**

Pago mediante tarjeta de crédito o débito. Esta modalidad genera una comisión del 4.32%.
Horario de atención: 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas (solicitar la referencia de pago previamente en la ventanilla de Posgrado).

- **Pago en efectivo**

Número de cuenta 4069474559 (R49 FGR INACIPE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS EDUCATIVOS E INVEST de la institución bancaria HSBC).

- **Transferencias electrónicas**

Clabe interbancaria 021180040694745591 de HSBC o de cualquier otra institución bancaria.

PROCEDIMIENTO

Durante el periodo de recepción de solicitudes, la persona interesada deberá requisitar el **FORMULARIO** de solicitud de beca y enviar al correo becas@inacipe.fgr.org.mx la totalidad de los documentos requeridos, entre los que se incluyen:

- CFDI y solicitud de la constancia de promedio.

No se tomarán en cuenta las solicitudes que no sean enviadas dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria.

Asimismo, cuando la documentación adjunta resulte ilegible, esté incompleta o no se encuentre debidamente requisitada, el trámite de beca se considerará improcedente.

La recepción de la solicitud no implica su otorgamiento. La Dirección de Posgrado verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, las solicitudes serán presentadas ante el Consejo Académico erigido en Comité de Becas, instancia que determinará su procedencia.

Una vez que la persona solicitante haya enviado el formulario, el sistema emitirá un acuse de recepción. En caso de no recibir dicho acuse, deberá comunicarse a las extensiones 560125 o 560124, donde se brindará el seguimiento correspondiente para completar el proceso.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la presente convocatoria será motivo de improcedencia de la beca, sin excepción ni periodo extraordinario para subsanar omisiones.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE BECA ACADÉMICA DIRIGIDA AL ALUMNADO DE LOS POSGRADOS ESCOLARIZADOS PERIODO 2026-I

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Del 01 al 05 de abril de 2026

Las solicitudes presentadas fuera de este periodo no serán consideradas.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados serán notificados por correo electrónico el 24 de abril de 2026.

PERIODO DE PAGO:

Fecha límite 30 de abril de 2026

El pago deberá realizarse conforme a las instrucciones señaladas en el oficio de procedencia de beca.

IMPORTANTE:

En caso de no efectuar el pago dentro de las fechas establecidas, **la beca será cancelada de forma inmediata**, y la persona beneficiaria deberá cubrir los montos totales correspondientes a la cuota de inscripción y cuota semestral del posgrado (maestría o especialidad), así como los intereses generados, equivalentes al **5% mensual**.